



La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI** integrante del Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY



**LEY QUE FACULTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARA INHABILITAR A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
RESPONSABLES DE LA PARALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 41°, 42° y 43° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es inhabilitar a los responsables de la paralización de las obras públicas.

Artículo 3.- Propuesta legal

Se modifica el artículo 41°, 42° y 43° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 41.- Facultad sancionadora

En cumplimiento de su misión y atribuciones, la Contraloría General tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por la comisión de las infracciones que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y



naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades.

Si una obra pública, de nivel local, regional o nacional, se paraliza por responsabilidad de los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y/o profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, la Contraloría General de la República los sanciona con inhabilitación hasta que la obra pública paralizada llegue a etapa de liquidación o por diez años, lo que suceda primero, para participar en cualquier contratación pública.

La misma sanción de inhabilitación, descrita en el párrafo anterior, por tener responsabilidad en las obras paralizadas, también aplica para:

- 1.1. Las personas naturales y/o jurídicas que participen como Gerente General y/o accionistas de las personas jurídicas descritas en la Ley N° 26887, Decreto Legislativo N° 295, Decreto Ley N° 21621.**
- 1.2. Consorcios y/o cualquier otro contrato que genere personería jurídica.**

Se autoriza el levantamiento del velo societario para identificar a los accionistas.

Dicha facultad se ejerce con observancia de los principios de legalidad y debido procedimiento."

"Artículo 42.- Infracciones

Constituyen infracciones sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General:

(...)

r) La paralización de obras públicas.



"Artículo 43.- Sanciones

La Contraloría General aplicará, según la gravedad de la infracción cometida, las siguientes sanciones:

(...)

e) Inhabilitación hasta que la obra pública paralizada llegue a etapa de liquidación o por diez años, lo que suceda primero, para participar en cualquier contratación pública."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, febrero del 2024



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 11:11:24-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2024 16:44:14-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 11:11:41-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 12:27:09-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 11:29:52-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 14:08:46-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7084/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La corrupción, aunque comúnmente asociada al ámbito público, también se reconoce en el sector privado y en organizaciones sin fines de lucro. Este fenómeno complejo se ve afectado por diversas causas, algunas inherentes al individuo (endógenas) y otras externas a él (exógenas), destacando la socialización y la falta de denuncia como factores cruciales. Las causas principales de la corrupción abarcan la pérdida de ética, una educación deficiente en valores, la falta de conciencia social, obstáculos para la denuncia, recursos limitados para la investigación, carencia de liderazgo ético y la impunidad de los corruptos. La corrupción se manifiesta en un entorno de estado fallido, centralizado y controlador, con niveles de informalidad y falta de transparencia, lo que facilita la acción de individuos inmorales y políticos carentes de valores. Este fenómeno extendido busca simpatizantes tanto en el ámbito público como en el privado, influyendo en la población para que lo ignore o incluso lo defienda.¹

1.1. ANTECEDENTES

La corrupción sigue siendo uno de los desafíos más preocupantes para la población peruana, afectando directamente la legitimidad de las instituciones públicas. Evaluar la magnitud de este problema en un país se realiza a través del índice de percepción, que, aunque puede tener cierta subjetividad, es esencial considerar. En este contexto, se presentan datos actualizados sobre la posición de Perú y la percepción ciudadana acerca de la corrupción. Según el Barómetro de las Américas del Proyecto de Opinión Pública Latinoamericana, Perú se destaca como el país más preocupado por la corrupción a nivel regional, ya que el 36% de la población la identifica como el problema principal, superando a cuestiones como la economía, seguridad, inestabilidad política y otros. Este mismo resultado se confirmó en el período de octubre de 2019 a marzo de 2020, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), donde la corrupción se mantuvo como la principal preocupación del país con un 60.6%.

¹ Mario Romero Antola. *CAUSAS, EFECTOS Y COSTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ*. Universidad Femenina del Sagrado Corazón Facultad de Derecho Lima, Perú. Vol. 18 Núm. 2 (2022): Lumen: Revista de la Facultad de Derecho. 2022. Obtenido en <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2674/3050>



Además, al revisar los informes anteriores de esta institución, se observa que desde el año 2017 hasta la fecha actual, la corrupción se ha consolidado como el problema principal en Perú, superando incluso a la delincuencia.²

Considerada como la principal inquietud que afecta a nuestra nación, la corrupción se caracteriza por el uso indebido del poder público con el propósito de obtener ventajas o beneficios ilícitos, ya sea para el individuo que la realiza o para terceros, lo que resulta en restricciones para el ejercicio de los derechos fundamentales. La corrupción se refiere al uso inapropiado del poder público con el objetivo de obtener una ventaja o beneficio indebido, generando limitaciones en el ejercicio de los derechos fundamentales, ya sea para el individuo que la lleva a cabo o para terceros.³ Sin lugar a dudas, la corrupción ha adquirido un carácter persistente en Perú, disminuyendo la capacidad de los poderes del Estado para promover políticas justas e inclusivas. La nación experimenta una notoria falta de representación genuina en las instituciones públicas, las cuales son gestionadas en función de intereses particulares, alejándose de la naturaleza de un país democrático.⁴

1.2. LAS OBRAS PÚBLICAS

La industria de la construcción, al necesitar una diversidad de insumos procedentes de varios sectores, genera un efecto multiplicador en la economía de cualquier territorio.⁵ La meta fundamental de una obra pública es mitigar las carencias de infraestructura a nivel nacional, con el propósito de satisfacer las necesidades y mejorar el nivel de vida de los ciudadanos. Es crucial que todos los profesionales participantes en la gestión de obras públicas comprendan con

² Equipo Anticorrupción Idehpucp. *LA PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS*. 2021. Obtenido en <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/1/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/>

³ Defensoría del Pueblo. *UN PAÍS SIN CORRUPCIÓN*. Obtenido en https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/un-pais-sin-corrupcion/

⁴ Claudia Villena Tagle. *¿EL GOBIERNO DE LA CORRUPCIÓN? REFLEXIONES SOBRE LA CORRUPCIÓN EN LOS PODERES DEL ESTADO Y LA CARENCIA DE REPRESENTATIVIDAD*. 2023. Obtenido en <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/1/el-gobierno-de-la-corrupcion-reflexiones-sobre-la-corrupcion-en-los-poderes-del-estado-y-la-carencia-de-representatividad/>

⁵ Guillermo Carrillo. Obtenido en <https://imagenzac.com.mx/opinion/la-importancia-de-la-obra-publica-radica-el-dinamismo-economico/>



precisión qué implica una obra pública y cuáles son los procedimientos y normativas involucrados en su ejecución.⁶

Las acciones relacionadas con las obras públicas incluyen una variedad de actividades como construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, demolición, entre otras, que se aplican a bienes e inmuebles como estructuras, excavaciones, puentes, etc. Estas actividades requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Se les designa como "públicas" debido a su propósito de satisfacer las necesidades de toda la comunidad. Explora en este artículo los conceptos fundamentales asociados con las obras públicas en el contexto peruano.⁷

1.3. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este fenómeno de corrupción va más allá de acciones individuales, ya que se entrelaza con redes complejas de intereses económicos y políticos, convirtiéndose en un problema sistémico con alcance institucional. Prácticas como el intercambio de favores electorales, la manipulación de procesos de selección para favorecer determinados intereses y la discrecionalidad en la celebración de contratos contribuyen a esta corrupción sistémica. Esta corrupción vinculada a la contratación no se circunscribe únicamente a niveles locales o nacionales, sino que también ha evolucionado hacia redes transnacionales. El caso Odebrecht ejemplifica una red sofisticada que condicionó la contratación de proyectos de infraestructura a nivel nacional al respaldo financiero de líderes y partidos políticos por parte de intereses económicos multinacionales. Este fenómeno ha creado un círculo vicioso complejo que deteriora rápidamente la administración pública, caracterizado por la carencia de controles, la opacidad en los procesos, la falta de rendición de cuentas y la manipulación de la justicia.⁸

La gestión gubernamental se ve sustancialmente afectada por la contratación pública, ya que resulta vital para garantizar la provisión de bienes y servicios,

⁶ Instituto de Ciencias Hegel. *¿QUÉ ES UNA OBRA PÚBLICA? 4 ASPECTOS IMPORTANTES*. 2021. Obtenido en <https://hegel.edu.pe/blog/que-es-una-obra-publica-4-aspectos-importantes/#:~:text=El%20prop%C3%B3sito%20principal%20de%20una.de%20vida%20de%20las%20personas>.

⁷ Universidad Continental. *¿QUÉ SON LAS OBRAS PÚBLICAS? 3 ASPECTOS A TENER EN CUENTA*. Obtenido en <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-son-las-obras-publicas-3-aspectos-a-tener-en-cuenta>

⁸ *Ibidem*.



cumplir con los derechos ciudadanos y fomentar el desarrollo, todo ello en concordancia con las obligaciones legales. Dado que estos procesos implican la administración de recursos mayoritariamente provenientes de los contribuyentes, es fundamental que la gestión de estas compras públicas cumpla con estándares elevados de transparencia, rendición de cuentas, control social y asegure la prevalencia del interés general sobre los intereses particulares. La corrupción asociada a la contratación a menudo se manifiesta a través de sobornos dirigidos a funcionarios públicos, influyendo en la definición de términos de referencia, la selección de proveedores y las funciones de supervisión en los procesos de compras públicas.⁹

1.4. SUJETOS PASIVOS DE SANCIÓN

El artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) ha establecido como posibles infractores a proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que ocupan roles de residentes y supervisores de obra. El Anexo N° 1 del Reglamento, que proporciona definiciones, detalla a estos sujetos de la siguiente manera¹⁰:

- Proveedor, ya sea persona natural o jurídica que vende, arrienda, presta servicios en general o brinda consultorías de obra.
- Participante, quien se ha registrado para intervenir en un procedimiento de selección.
- Postor, aquel que ha presentado su oferta.
- Contratista, aquel que ha formalizado un contrato con una Entidad.
- Subcontratista, quien está autorizado a subcontratar con el contratista principal para llevar a cabo una prestación no principal.
- Además, se incluyen los profesionales residentes o supervisores de obra que incumplen con prestar servicios a tiempo completo.
- En el caso de las entidades, serán pasibles de sanción si actúan como proveedores de otra entidad.

⁹ Observatorio Ciudadano de Corrupción. *INFORME TEMÁTICO REGIONAL: PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRATACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS*. Pp. 4-5. Obtenido en <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://occ-america.com/wp-content/uploads/2022/04/5.-prevencion-de-la-corrupcion-en-obras-publicas-y-contratacion-1.pdf>

¹⁰ Ronal Llaure. *CONOCE CUÁL ES EL RÉGIMEN DE SANCIONES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA*. Obtenido en <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/conoce-cual-es-el-regimen-de-sanciones-en-contratacion-publica>



1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La corrupción se presenta como un problema sistémico que impacta de manera integral a los ciudadanos más vulnerables, desviando una considerable cantidad de recursos inicialmente destinados a obras públicas o al bienestar social hacia intereses privados con un uso diferente al previsto. En el contexto latinoamericano, esta situación propicia la aparición y expansión de la corrupción tanto a niveles locales como en escalas más amplias, a través de extensas redes que traspasan las fronteras entre diversos países de la región. Además, la historia política en Perú ha estado marcada por episodios de corrupción y medidas anticorrupción que han ido ganando fuerza con el tiempo, reflejando la creciente importancia que la población peruana otorga a la lucha contra este fenómeno.¹¹ Pero, ¿cuál es la causa subyacente de la creciente preocupación por la presencia extendida de la corrupción en la sociedad actual? ¿Existen elementos novedosos en una conducta que ha sido identificada desde hace mucho tiempo?¹²

La corrupción se manifiesta como un problema significativo en nuestro país, como lo destaca el Tribunal Constitucional en el **Expediente N.º 00017-2011-PI/TC-Lima**, estableciendo que combatirla es un principio constitucional. Además, se señala que a lo largo de los años ha habido un cambio en la percepción de los peruanos, considerando la corrupción como el principal obstáculo para el desarrollo y bienestar del país entre 2019 y 2022. Esto ha generado una disminución en la confianza hacia instituciones clave como el ejecutivo, judicial y legislativo. El aumento en la preocupación por la corrupción coincide con un incremento en la tasa de denuncias de casos de corrupción en años recientes. Por ejemplo, el Ministerio Público ha experimentado un aumento del 12 % en dos años, mientras que la Policía Nacional ha registrado un

¹¹ Jessica Paola Palacios Garay, Raúl Eduardo Rodríguez Salazar, Leonardo Fuerte Montaña & Violeta Pereyra Zaldívar. *PROBLEMÁTICA DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ*. Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. Esp. 28, núm. 5, pp. 268-278, 2022. Universidad del Zulia. Obtenido en <https://www.redalyc.org/journal/280/28071845022/html/>

¹² Yván Montoya. *SOBRE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ: ALGUNAS NOTAS SOBRE SUS CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, CONSECUENCIAS Y ESTRATEGIAS PARA ENFRENTARLA*. P. 1. Obtenido en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/98F34F32106A975A05257E0600627371/\$FILE/Sobre_la_corrupci%C3%B3n_en_el_Per%C3%BA_Montoya.pdf



incremento del 63 % en el periodo de tres años, abarcando desde 2018 hasta 2021.¹³

En enero de 2024, la Contraloría General de la República publicó el **INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023**, donde se establece que hasta diciembre de 2023 se registraron un total de **2 298 obras paralizadas en todo el país, con una inversión acumulada de S/ 26 mil 992 millones**. Además, el informe define una obra paralizada como aquella que cumple con las siguientes condiciones:¹⁴

- El desarrollo del proyecto se materializa a través de diversas modalidades, como contratación, administración directa, acuerdos entre Estados, asociaciones público-privadas con un componente de infraestructura, obras financiadas mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, intervenciones de infraestructura ejecutadas por núcleos ejecutores, entre otras modalidades establecidas por la legislación.
- En lo que respecta al avance físico de la obra, esta se encuentra en proceso de ejecución, siguiendo las condiciones establecidas para su inicio de acuerdo con el marco normativo correspondiente a cada modalidad.
- Aunque la obra aún no ha sido finalizada, no ha experimentado progreso en su ejecución física durante un período continuo de seis (06) meses o más. Esta situación puede atribuirse a disputas, abandono, deficiencias en el expediente técnico, condiciones climáticas adversas, imprevistos que surgieron después de la formalización del contrato u otras circunstancias que podrían dar lugar a una suspensión prolongada del plazo de ejecución física del proyecto.

¹³ Raúl Ernesto Martínez Huamán. LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ: SITUACIÓN, RESPUESTAS Y RESULTADOS. 14 de Junio del 2023 en Revista Oficial del Poder Judicial. Obtenido en <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/719/1013>

¹⁴ Contraloría General de la República. **INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023**. Enero de 2024, pp. 8 y 25. Obtenido en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5056992-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2023>



Es relevante resaltar que, a partir de la información suministrada por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras), así como el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el sistema Monitor RCC, se cuenta con datos sobre las obras públicas suspendidas a nivel nacional, categorizadas según su ubicación geográfica¹⁵:

Departamento	Costo actualizado		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar S/
	S/.	%	N°	%	
LA LIBERTAD	4,518,170,337	16.7%	78	3.4%	2,874,064,641
AREQUIPA	3,306,875,889	12.3%	90	3.9%	2,030,750,837
LIMA	2,562,813,635	9.5%	178	7.7%	1,000,539,757
PIURA	2,209,696,707	8.2%	128	5.6%	1,101,339,435
CAJAMARCA	1,702,380,807	6.3%	137	6.0%	1,143,768,417
CUSCO	1,581,679,021	5.9%	346	15.1%	469,038,909
ANCASH	1,273,220,491	4.7%	144	6.3%	679,893,396
PUNO	1,133,896,869	4.2%	281	12.2%	600,431,580
AMAZONAS	941,524,490	3.5%	39	1.7%	100,499,335
UCAYALI	928,742,041	3.4%	24	1.0%	266,988,910
ICA	887,842,179	3.3%	30	1.3%	531,409,220
HUANUCO	882,890,248	3.3%	74	3.2%	539,299,782
APURIMAC	807,526,214	3.0%	113	4.9%	275,624,766
JUNIN	728,869,468	2.7%	90	3.9%	346,342,465
HUANCAVELICA	686,078,606	2.5%	90	3.9%	299,394,737
LORETO	542,281,112	2.0%	62	2.7%	294,557,950
TACNA	476,319,855	1.8%	48	2.1%	296,777,812
SAN MARTIN	446,565,161	1.7%	37	1.6%	244,306,249
AYACUCHO	354,259,141	1.3%	129	5.6%	118,149,293
MOQUEGUA	252,169,764	0.9%	46	2.0%	194,299,963
LAMBAYEQUE	219,669,439	0.8%	62	2.7%	69,814,159
PASCO	170,115,724	0.6%	36	1.6%	80,491,340
MADRE DE DIOS	142,485,006	0.5%	19	0.8%	50,568,270
TUMBES	131,144,116	0.5%	7	0.3%	107,232,846
P. C. DEL CALLAO	104,983,293	0.4%	10	0.5%	56,832,300
Total	26,992,199,613	100.0%	2298	100.0%	13,772,416,368

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobras
Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC).
Fecha: 31/12/2023

¹⁵ Contraloría General de la República. *INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023*. Enero de 2024, p. 9. Obtenido en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5056992-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2023>



Cabe resaltar que la Administración Pública actúa como el instrumento a través del cual el Estado logra alcanzar sus objetivos, subordinada a los fines estatales, y que la Administración Pública sigue un conjunto de principios que orientan su estructura y operación, destacando principalmente el principio de legalidad, ya que se basa en la ley para establecer las funciones que debe cumplir, restringiéndose a lo que la ley establece.¹⁶ Así tenemos que, la facultad sancionadora del Estado, conocida como *ius puniendi*, se refiere al poder del Estado para hacer cumplir la ley por parte de los ciudadanos.¹⁷ Por tanto, es evidente que este proyecto de ley busca la sanción de los responsables de paralizar las obras públicas, lo cual genera multimillonarias pérdidas al Perú.

II. EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa modifica el artículo 41°, 42° y 43° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Reducir el número de obras paralizadas no solo conlleva beneficios tangibles en términos de infraestructura, sino que también desempeña un papel crucial en la mitigación de tensiones sociales y la mejora de servicios esenciales para los ciudadanos.¹⁸ Es imperativo no solo mantener, sino también fortalecer la inversión en obra pública, no solo en el año 2024, sino proyectando esta visión hacia el futuro. Esto se vuelve esencial para salvaguardar el bienestar social y asegurar el crecimiento económico sostenible del país. La continuación y garantía de una inversión robusta en infraestructura no solo protege el presente, sino que también resguarda el futuro, evitando poner en peligro el progreso alcanzado.¹⁹

¹⁶ Xiomira L. Cueva Aylas. *LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ*. Obtenido en <https://www.ipedd.com/la-administracion-publica-en-el-peru/>

¹⁷ Instituto Hegel. *¿QUÉ ES EL DERECHO SANCIONADOR ADMINISTRATIVO EN EL PERÚ?*. 2021. Obtenido en <https://hegel.edu.pe/blog/que-es-el-derecho-sancionador-administrativo-en-el-peru/#:~:text=La%20potestad%20sancionadora%20del%20Estado%2C%20o%20ius%20puniendi%2C%20es%20el,co mo%20en%20el%20poder%20ejecutivo>

¹⁸ Magali Rojas Delgado. *OBRAS PARALIZADAS: POSIBLES PROPUESTAS DE SOLUCIÓN*. Obtenido en <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/obras-paralizadas-possibles-propuestas-solucion>

¹⁹ Leslie Areli Badillo Jiménez & José Luis Clavellina Miller. *IMPORTANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA: EL PRESUPUESTO EN OBRA PÚBLICA 2013-2023*. 2022. Obtenido en <https://ciep.mx/importancia-de-la-infraestructura-el-presupuesto-en-obra-publica-2013-2023/>



Es esencial abordar la paralización de las 2,298 obras en todo el país, acumulando una inversión significativa de S/ 26 mil 992 millones. Esta acción no solo desbloqueará proyectos estancados, sino que también impulsará la economía, generará empleo y elevará la calidad de vida de los ciudadanos al proporcionar servicios esenciales de manera más eficiente. Pues, la inversión sostenida en infraestructura se erige como un pilar fundamental para el desarrollo integral y sostenible del país.²⁰

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de Estado 17 "AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO" y punto de la agenda legislativa 76 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS".

²⁰ Contraloría General de la República. *INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023*. Enero de 2024, pp. 8 y 25. Obtenido en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5056992-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2023>